

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070317

Periodo 2015-2018.

Acuerdo N° 2,018

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,018) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Francisco Arnulfo Romero, Auditor Interno, presentó solicitud de entrada en vigencia de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,129, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2016, fueron aprobadas las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (NTCI); se remitieron a la Corte de Cuentas de la República y se acordó que dichas normas entraran en vigencia luego de ser publicadas en el Diario Oficial, por la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que se recibió notificación oficial de la Corte de Cuentas de la República, donde comunica que se va a cambiar el procedimiento para la aprobación de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de cada Institución; por lo que efectúan devolución de las (NTCI) que remitimos.
- IV- Que es imperioso precisar, ponerlas en práctica para un mejor control interno dentro de la Municipalidad y en aras de una mayor transparencia, la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad propone, que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas entren en vigencia a partir del 1 de abril de 2017, y dejar sin efecto el numeral II y III del acuerdo número 1,129 ya mencionado, debido a la comunicación oficial recibida por la Corte de Cuentas de la República.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la entrada en vigencia de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del día 1 de abril del 2017.**
- 2. Publicar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el portal de acceso a la información, y en el Diario Oficial, una vez la Corte de Cuentas de la República emita el nuevo procedimiento.**

3. **Encomendar a la Auditoría Interna, hacer del conocimiento general de todo el personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para su efectiva aplicación.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**